

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

X	Urbano	Rural	Extensión Urbana	1

Ī	N° DE CERTIFICADO	
	467	
	Fecha de Aprobación	
	05-12-2022	
Ī	ROL S.I.I.	
	2424-4	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 338/2022 de fecha 22-03-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2º de la Ley 20.898, según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 29,8 m2 ubicada en PASAJE TURQUEZA Nº 1428 Lote Nº manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN CARLOS ROJAS LEON	9.658.394-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ELIAS HERNANDEZ CESPEDES	ARQUITECTO	14.201.639-7

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.

Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.

Permiso Edificación N° 295/1992

Recepción N°16/1993

Superficie Total Existente = 19,50 m2.

Superficie terreno = 140 m2.

Superficie a regularizar = 29,80 m2.

Superficie total construida = 49,30 m2 (49,30 m2. Habitables Ley 20.898)

PARTAMENTO DE

DIFICACION

Clasificación= C-4 = 29,80 m2

JOU/GAA/LBR

APROBADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ETRE MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS —

DE RANCAS

AUAN CARLOS ORTIZ URZUA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)